

Nº informe  Data entrada en SCI  Tipus informe   
Tipus de contracte  Nº d'expedient

Objecte del contracte

Imputació pressupostària

Centre  Projecte  Línea finançament  Programa  Aplicació

NATURALES DE L'ACTE O DOCUMENT QUE ES FISCALITZA: Administrativa  
Procediment adjudicació  Tramitació   
Import licitació  Base imposable  IVA   Exempt  
Import adjudicació  Base imposable  IVA   Exempt  
Tercer  NIF

Observacions

Aprobación del expediente SU/16/24: Se informan los siguientes requisitos:

1)- De general comprobación:

a).- Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI

2)- Adicionales:

a).- Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica.

b).- Existe pliego prescripciones técnicos del suministro.

c).- El PCAP establece para determinar la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación éstos se establece con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

d).- En el PCAP se establecen los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.

e).- Se establece en el PCAP que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valora se presentará en archivo electrónico independiente del resto de la proposición.

f).- El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

g).- La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en el artículo 219.2 de la LCSP.

h).- El PCAP prevé la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en él y los porcentajes se ajustan a lo previsto en el artículo 222 de la LCSP

Efectuada fiscalització prèvia limitada de l'expedient la identificació del qual a dalt s'indica, resulta:

La Cap del Servei de Control Intern

INTERVINGUT DE CONFORMITAT

d'acord amb el que es determina en l'article 102 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.